

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N°930:** Medicina  
impartida por la Universidad de  
Magallanes.

Santiago, 02 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.129-1, de fecha 17 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0002-21, de 08 de enero de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0045-22, de 29 de marzo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de



Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Medicina, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al título de Médico Cirujano y al grado de Licenciado en Medicina, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 08 de enero de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0002-21.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, en ese contexto, con fecha 29 de marzo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0045-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 30 de junio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 15 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.129-1, de fecha 17 de agosto de 2022, a la que asistió el presidente del Comité de Pares, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

#### Propósitos

La Carrera cuenta con una clara definición de propósitos y objetivos, planifica su gestión académica y económica, además de disponer de mecanismos que permiten evaluar el logro de sus propósitos.

La Carrera demuestra capacidad para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de un plan de desarrollo 2017-2021 de la Escuela de Medicina, el cual incluye sus requerimientos.

#### Integridad

La Carrera cuenta con estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente y administrativo. Posee reglamentos y normativas que establecen derechos y deberes, tanto de estudiantes como de académicos, además de medios formales para su comunicación entre el cuerpo docente y el estudiantado.

Existe registro e información sobre los procesos académicos de los y las estudiantes a través del Sistema de Información Docente (SID), el cual atiende todas las necesidades académicas, tales como admisión, matrícula, inscripción de créditos, ingreso de calificaciones, ingreso de solicitudes académicas, entre otros.

#### Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con un perfil de egreso bien definido, actualizado, validado y difundido entre la comunidad académica. Presenta un sello característico de manejo de habilidades para desempeñarse en ambientes extremos, como es la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



El perfil de egreso fue construido con un enfoque formativo basado en competencias abordadas en tres dimensiones: competencias genéricas, competencias específicas y competencias generales, establecidas por el Ministerio de Salud.

La revisión del perfil de egreso está establecida y se realiza cada cinco años, a partir de la graduación de la primera cohorte.

La difusión del perfil de egreso se realiza sistemáticamente en el proceso de inducción a la Carrera y también se encuentra en la página *web* de la Universidad, en el Mural Informativo de los y las estudiantes y en folletería de promoción de la Carrera.

## Plan de Estudios

La Carrera se imparte en jornada diurna, modalidad presencial y sede Punta Arenas. El plan de estudios vigente contempla 63 asignaturas distribuidas en siete años, medidas con el Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

El plan de estudios de la Carrera ha sido revisado y adecuado considerando los procesos de autoevaluación y mejora continua, además de los resultados de acreditaciones anteriores. La estructura se divide en cuatro ámbitos de formación: básica, especializada, institucional y de articulación. Esta etapa de articulación de postítulo o postgrado se asocia con los internados, los cuales se realizan durante los últimos dos años de formación.

Al observar el mapa de competencias, constatamos que la mayoría de las competencias genéricas definidas se completan en los primeros seis semestres, mientras que las competencias establecidas por el Ministerio de Salud se completan en el décimo semestre.

La Carrera cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos, en función de los objetivos de aprendizaje declarados.



Se utilizan instrumentos de evaluación, tales como pruebas escritas, exámenes orales, escalas de apreciación, rúbricas para observación de actividades simuladas y de desempeño clínico, Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECO), disertaciones, portafolios, guías dirigidas, autoevaluación y evaluación de pares. Durante 2020 se adoptaron estos instrumentos, dada la contingencia, utilizando plataformas virtuales.

Respecto a los requisitos de graduación y titulación, los y las estudiantes deben aprobar todas sus asignaturas hasta el décimo semestre para obtener la licenciatura. El título profesional de médico cirujano se obtiene al aprobar la totalidad del plan de estudios, incluyendo los dos años de Práctica Profesional Supervisada, también llamada internado.

Existe una valoración positiva del plan de estudios por parte del estudiantado y del cuerpo académico.

### **Vinculación con el Medio**

La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la Carrera, que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Desde la Carrera se reconoce que las actividades de vinculación con el medio han sido caracterizadas como un complemento necesario a las tareas tradicionales de docencia e investigación. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Esto se manifiesta en la definición estratégica de la visión y misión institucional, en la que un objetivo general es participar del desarrollo regional sostenible, a través de la implementación de procesos de vinculación que incorporen acciones estratégicas desde y hacia la comunidad.

Si bien en los últimos años se han desarrollado políticas y mecanismos de evaluación periódica de la contribución de las actividades de vinculación con el medio, es importante que la Carrera continúe fortaleciendo el área a través de proyectos y actividades colaborativas.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

El gobierno universitario es ejercido por autoridades colegiadas y unipersonales, que siguen la estructura general de la Institución, definida en el Estatuto Orgánico. La Carrera se adscribe directamente a la Escuela de Medicina, dependiente de la Vicerrectoría Académica, siendo creada en forma independiente y no al amparo de la existente Facultad de Ciencias de la Salud.

La organización de la Escuela de Medicina tiene cuatro cargos: director o directora, jefatura del área preclínica y ciencias básicas, jefatura de carrera y jefatura del área clínica y redes. Estos roles tienen dedicación horaria acorde a la complejidad de sus funciones.

Para la organización de la Escuela, existen cuerpos colegiados internos, a través de los cuales se apoya la gestión académica y administrativa de esta. Estos corresponden al Consejo de Escuela y el Comité de Currículo; este último contiene a los subcomités de especialidad y de autoevaluación.

El presupuesto ejecutado por la Unidad durante los últimos cinco años se ha incrementado, lo que respalda la contratación de académicos y académicas para el cumplimiento de las actividades docentes. Las compras de bienes y servicios se mantienen estables, y en consistencia con la programación presupuestaria anual.

La Escuela cuenta con personal administrativo y de apoyo suficiente, quienes sostienen reuniones periódicas con directivos de la Escuela.

La Universidad garantiza la gestión académica y administrativa a través de una serie de sistemas de información.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con personal docente suficiente e idóneo para cumplir con las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios. El núcleo académico, si bien representa aproximadamente 10% del total de académicos y



académicas, da sustentabilidad al proyecto educativo. Está conformado por 11 integrantes con contrato de 44 horas y dos de menor jornada. De los 13, cinco cuentan con doctorado y ocho con magíster. La dotación académica total de la Carrera, a agosto 2022, es de 103 docentes, de los cuales 90 trabajan hasta 21 horas.

La Universidad dispone de una política institucional consignada en el Reglamento de Perfeccionamiento Académico, que potencia y apoya la asistencia a cursos de perfeccionamiento, congresos, seminarios, simposios y la participación en programas de postgrado. Aun así, constatamos una escasa participación de docentes en cursos formales que los habiliten en docencia, por lo que consideramos necesario que la Carrera incremente acciones destinadas a la capacitación de su cuerpo docente para el desarrollo de competencias pedagógicas en educación superior.

La Carrera presenta reglamentos de jerarquización y evaluación docente que son claros y completos. Además, posee lineamientos claros en cuanto a la evaluación de desempeño docente.

Valoramos que los y las docentes del área clínica pertenezcan a la comunidad médica de Magallanes y estén comprometidos con la formación de médicos en y para la zona.

Consideramos importante que la Carrera incremente acciones de comunicación y participación con el grupo de profesores, principalmente con aquellos que cumplen funciones de apoyo a la docencia.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera dispone de la infraestructura y de los recursos requeridos por el cuerpo docente y el estudiantado para lograr los resultados de aprendizaje esperados. Es importante señalar que para la ejecución del proyecto de Carrera se planificó la disponibilidad de recursos para 50 estudiantes por cohorte, lo cual ha sido respetado en el tiempo. Se imparte en el edificio de Ciencias de la Salud, donde se dispone de los laboratorios de anatomía, microscopía, inmunología, fisiología y el centro de simulación clínica, además de un aula tecnológica equipada.



Adicionalmente, están disponibles los laboratorios de química, física y análisis instrumental de la Facultad de Ciencias, junto a las diferentes aulas de esta y otras facultades de la Universidad. Además, la Carrera ha podido utilizar el auditorio y una sala complementaria del Hospital Clínico, junto a dos salas de pequeños grupos en la biblioteca, ubicados en el mismo recinto.

La Carrera cuenta con el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Magallanes (SIBUMAG) y con la creación e implementación de una biblioteca en el Hospital Clínico de Magallanes, donde los y las estudiantes disponen de bibliografía física y acceso a bases de datos. Esta biblioteca surge por un convenio firmado entre la Universidad de Magallanes y el Centro Asistencial. Este hecho ha permitido complementar el acceso oportuno al material necesario para estudiantes y docentes del campo clínico.

Para la realización de pasantías clínicas e internados, la Carrera cuenta con convenios asistenciales docentes con hospitales clínicos de Magallanes, además de CESFAM y CECOSF de la Corporación Municipal de Punta Arenas y también con el Servicio Médico Legal. Aun así, la Carrera reconoce que existe espacio para la mejora respecto a la infraestructura y habilitación de áreas para estudiantes en práctica en el Hospital Regional y hospitales periféricos. Además, respecto a la práctica rural, existen inconvenientes relativos a coordinación y también a la distancia y habilitación del alojamiento.

Si bien constatamos que la Carrera cuenta con la infraestructura, recursos y personal docente suficiente e idóneo para cumplir con las actividades requeridas para la gestión e implementación del plan de estudios, es importante que gestione espacios físicos adecuados para sus estudiantes en los campos clínicos.

## **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Carrera cuenta con una organización que permite la participación de sus estudiantes, y dispone de servicios para que puedan informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

Los y las estudiantes están organizados a través del Centro de Estudiantes de la Carrera de Medicina (CEM), el cual pertenece a la Federación de Estudiantes de



la Universidad de Magallanes. Esta entidad fue establecida oficialmente en 2015, con una directiva renovada anualmente mediante elecciones validadas por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de la Universidad.

La participación formal estudiantil no se considera en el Consejo de Escuela, en el Comité de Carrera ni en el Comité de Autoevaluación.

La Institución cuenta con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), que tiene por objetivo encauzar y facilitar la incorporación, permanencia e integración del estudiantado a la vida universitaria. Desde la DAE otorgan atención profesional y disponen de apoyos socioeconómicos y de salud, además de gestionar el seguro escolar en contexto de prácticas clínicas y pasantías.

### **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Universidad posee una Dirección de Investigación, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual define las áreas prioritarias de investigación. La Carrera enmarca su producción científica en el área del Desarrollo Humano. La Carrera ha generado material docente, en áreas básicas, preclínicas y clínicas.

Si bien la Carrera cuenta con docentes que investigan, observamos una escasa participación docente y estudiantil en congresos, tanto nacionales como internacionales.

Existen convenios de colaboración de la Escuela con instituciones nacionales e internacionales de investigación, además de la existencia del Centro Asistencial Docente y de Investigación (CADI). Destacamos la adjudicación de dos proyectos Fondecyt que se encuentran en curso y un aumento en la producción científica de los académicos y académicas de la Carrera.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la progresión académica. Estas políticas tienen mecanismos de aplicación que son objetivos, efectivos y se despliegan en relación con el perfil de egreso.

La Carrera posee una matrícula estable y altas tasas de retención al primer y tercer año en el periodo observado. La tasa de retención de primer año está sobre 80% con tendencia al aumento los últimos dos años, resultando en 92,2% en 2021.

Respecto a la tasa de titulación oportuna, constatamos que esta es baja para las cohortes habilitadas: cercana a 40% para la cohorte 2014 y de 24% para la cohorte 2015.

Reconocemos la mejora en la tasa de retención de primer año, no obstante, consideramos que los procesos de evaluación de la progresión de los y las estudiantes podrían fortalecerse para mejorar las tasas de titulación a través de mecanismos de mejora de los resultados académicos en cuanto a nivelación, detección y análisis de problemas de progresión.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Institución realiza anualmente un proceso de inducción a todos los y las estudiantes que ingresan a primer año, en el cual ofrece actividades de nivelación y adaptación de su transición universitaria.

La Carrera ha trabajado en forma consistente y continua en el proceso de autoevaluación; cuenta con un Comité desde su primer proceso y además se conformó un equipo de trabajo en apoyo al Comité de Autoevaluación, integrado por académicos de la Escuela, para la recopilación y análisis de la información. También posee un Comité de Currículo que participa en estos procesos, con análisis de resultados y la identificación de oportunidades y amenazas.

El monitoreo del cumplimiento es responsabilidad de la dirección de la Escuela. Para ello hay comisiones establecidas para cada área. Los integrantes de cada comisión son propuestos por el Consejo de Escuela y reportan de forma periódica a la jefatura de Carrera y a la dirección de Escuela.

La Carrera cuenta con un plan de desarrollo que orienta las decisiones de los próximos cinco años, en cuatro áreas de desarrollo institucional: docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio. Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

## Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera cuenta con la infraestructura, recursos y personal docente suficiente e idóneo para cumplir con las actividades requeridas para la gestión e implementación del plan de estudio. Sin embargo, es necesario que gestione espacios físicos adecuados para sus estudiantes en los campos clínicos.
- Ha mantenido una matrícula estable en el periodo evaluado. Presenta altas tasas de retención al primer y tercer año, sin embargo, su tasa de titulación oportuna es baja para las dos cohortes de egresados (cohortes 2014 y 2015).
- Es importante que la Carrera pueda fortalecer la vinculación con el medio a través de proyectos y actividades colaborativas, tanto con el medio interno como externo.
- Es necesario que la Carrera incremente acciones de comunicación y participación con el grupo de profesores, principalmente con los profesores de apoyo a la docencia.



- Es importante que la Carrera incremente acciones destinadas a la capacitación de su cuerpo docente para el desarrollo de competencias pedagógicas en educación superior.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al título de Médico Cirujano y al grado de Licenciado en Medicina, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al título de Médico Cirujano y al grado de Licenciado en Medicina, por un periodo de cuatro años, a contar del 17 de agosto de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que



regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

abr/cbc/nvg/mgr/mjq  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000521D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>